

En sesión celebrada el 11 de abril de 2017, la Comisión Permanente de la Mancomunidad adoptó el siguiente acuerdo

1.- Aprobar el contenido de la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora de subvenciones para el servicio del taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona y de los proyectos de modificación las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Reguladora del servicio de transporte urbano en la Comarca de Pamplona.

- Ordenanza Reguladora de las tarifas sociales del transporte urbano comarcal.

- Ordenanza Reguladora del servicio de taxi en el área territorial de prestación conjunta del servicio de taxi en la Comarca de Pamplona.

Los objetivos de las modificaciones son los siguientes:

- Adecuar la Ordenanza de la Mancomunidad a la normativa vigente.
- Mejorar y garantizar la seguridad de los conductores del transporte urbano comarcal y de los usuarios, así como de los bienes afectos al servicio de Transporte.
- Evitar el fraude en el servicio.
- Mejorar y aclarar la operatividad de las tarjetas y de los derechos inherentes a las mismas.

La consulta pública se ha llevado a cabo entre el 12 de abril de 2017 y el 9 de mayo de 2017.

Dentro del plazo establecido han presentado proposiciones las siguientes personas:

- El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra¹.
- IMPURSA, SAU.

De conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas es:

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local, en este caso por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
2. Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto el Informe-Propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio público de transporte Urbano Comarcal,

SE ACUERDA:

1.- Aceptar las siguientes propuestas realizadas en el trámite de consulta pública previa para su incorporación a la Ordenanza Reguladora del servicio público de transporte Urbano Comarcal,

1.1- Propuestas 3ª (parcialmente), 9ª y 18ª presentadas por el CERMIN.

1.2.- Propuesta presentada por IMPURSA, S.A.U.

2.- Rechazar el resto de propuestas presentadas por el CERMIN en el trámite de consulta pública previa.

3.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 8, 11, 14, 20, 21, 29, 35, 37, 38, 42, 44, disposición final, incluyendo el artículo 21 bis de la Ordenanza Reguladora del servicio público de transporte Urbano Comarcal,

4.- Someter el presente acuerdo a información pública, mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por plazo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

5.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones el presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, debiendo publicarse tal circunstancia junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- Constituir una comisión formada por los representantes del CERMIN, de la empresa concesionaria del transporte urbano comarcal y de la MCP para elaborar un informe antes del 30 de junio de 2018 referido a las alegaciones desestimadas con el objeto de que, en caso de ser necesario, en el año 2018 se lleven a cabo las modificaciones que se consideren oportunas.